203033

15 Cts ESPECIAL MOVIL

Teruel 130

Don Rafael Gosset Sanra, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Yglesuela del Cid (Teruel)

Certifico: Que en el legajo de actas de las operaciones practicadas para señalar los mojones o hitos que demuestran los linderos de este término municipal, se halla una, que copiada a la letra dice así:

"En la villa de Yglesuela del Cid a tres de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en la partida denominada "Mas de Lena", a las ocho horas y sitio designados por el Ayuntamiento para comenzar la renovación de los hitos o mojones que señalan el término municipal del pueblo de Mosqueruela, previa citación según las disposiciones vigentes, estando presentes las Comisiones designadas por el Ayuntamiento de esta localidad para que concurrieran a este acto, así como la del referido pueblo de Mosqueruela, cuyos individuos firman al final de esta acta; asistiendo asimismo al acto los peritos prácticos y Secretarios de dichos Ayuntamientos, y consultados los oportunos antecedentes, oídas las opiniones de los Señores componentes de dichas Comisiones se procedió a revisar los hitos o mojones que determinan la actual división del término municipal por el orden siguiente:

—— Mojón núm. 1. ——

Ambas Comisiones reconocieron como tal el situado sobre un peñasco que existe junto al cauce de la Rambla de las Truchas, en tierras de la Masía Mas de Aliaga del término de Mosqueruela, frente a la Peña Rubia, este mojón es trilateral por dividir los términos de Mosqueruela, Yglesuela y Villafranca del Cid, éste de

la provincia de Castellón, y se considera como situado en la corriente de la Rambla, ya que en esta no pudo situarse por temor a que las grandes avenidas lo arrastrasen. Se acordó renovarle dándole forma triangular colocando una piedra en lo alto con las iniciales de los tres pueblos M. Y. N. por ser común, y encontrando las Comisiones todos los demás datos en un todo conformes con los sentados en las operaciones practicadas con el mismo fin en el año 1889 y toda vez que no ha sufrido variación la línea divisoria de estos términos y cuyos documentos obran en los archivos municipales convenientemente conservados, por unanimidad se acuerda respetar aquellos en todas sus partes, y tomando desde este punto la dirección Oeste por el Asagador de ganados que principia en dicha Rambla de las Truchas y se titula Asagador de la Peña Rubia y también Asagador de la Fuente Marta, cuya latitud o anchura es de sesenta pasos, pertenecientes treinta a Mosqueruela y treinta al de Iglesuela del Cid y a una distancia de tres Kilómetros trescientos metros se encontró el

Mojón número 2.

Se reconoció como tal el levantado en la Corona del Puntal o "Alto del Cabezo" de las Casillas en el paso o asagador de ganados. También este mojón es trilateral por dividir los términos de Mosqueruela, Cantavieja e Iglesuela. Se acordó colocar una piedra en lo alto con las iniciales de los tres pueblos y respetar los demás datos sentados en las operaciones practicadas al mismo fin en 1889 por las Comisiones de los tres pueblos en aquella fecha. = No puede divisarse el anterior por encontrarse en la hondonada de la Rambla de las Truchas. = Y hallándose conformes con la operación practicada y con la instalación y situación de los dos mojones levantados en el perímetro que comprende

los límites de esta Villa con Mosqueruela, las condiciones que los representan como prueba de conformidad firman la presente acta de que yo el Secretario certifico. = El Alcalde Ejecto, Joaquín Dandeu = El Concejal, Manuel Cruz = El Concejal, Esteban Rozo = El Perito o práctico, Antonio Cruz = El Perito o práctico, José Contelles no sabe firmar = El Secretario del Ayuntº, Rafael Gómez = Rúbricas = Hay un sello que dice "Alcaldía Const. de Yglesuela del Cid" Comisión de Mosqueruela = El Alcalde, Pedro Rubio = Los Concejales, Urbano Laera = Manuel Capilla = El Perito, Juan Vicente = El Secretario, Teodoro Aznar = Rúbricas = Hay un sello que dice "Alcaldía Constal de la villa de Mosqueruela". =

Es copia fiel y exacta del original a que me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de lo dispuesto en Circular del Gobierno Civil de esta provincia, fecha ocho de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial número 85, correspondiente al día once de dicho mes de Abril, expido la presente certificación que visa y sella el Señor Alcalde, en Yglesuela del Cid a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º
El Alcalde
Jaime Solsona

El Secretario,
Rafael Gómez

15 Cts
ESPECIAL MOVIL

Don Rafael Gomez Sanza, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Iglesuela del Cid (Teruel)

Certifico: Que en el legajo de actas de las operaciones practicadas para señalar los mojones o hitos que demuestran los linderos de este término municipal, se halla una, que copiada a la letra dice así:

"En la villa de Iglesuela del Cid a tres de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el punto llamado "Alto del Cabeso", a las diez, hora y sitio designados por el Ayuntamiento para comenzar la renovación de los hitos o mojones que señalan el término municipal del pueblo de Cantavieja, previa citación según las disposiciones vigentes, estando presente la Comisión designada por el Ayuntamiento de esta localidad para que concurriera a este acto, así como la del pueblo de Cantavieja, cuyos individuos firman al final de esta acta; asistiendo asimismo al acto los peritos prácticos y Secretarios de dichos Ayuntamientos, y consultados los oportunos antecedentes, oídas las opiniones de los Señores componentes de dichas comisiones, se procedió a revisar los hitos o mojones que determinan la actual división del término municipal por el orden siguiente:

Mojón núm. 3.

Ambas comisiones reconocieron como tal, el mojón número dos situado en la Corona del Puntal o Alto del Cabeso de las Casillas en el paso o Asagador de ganados, deslindado ya por la Comisión del pueblo de Mosqueruela. = Se acordó también renovarle dándole forma triangular colocando una piedra en lo alto gravando las iniciales de M. C. I, por ser común a los tres pueblos de Mosqueruela, Cantavieja e Iglesuela y encontrando las Comisiones todos

los demás datos en un todo conformes con los sentados en las operaciones practicadas al mismo fin en el año 1889 y toda vez que no ha sufrido variación en la línea divisoria de estos términos y cuyos documentos obran en los archivos municipales convenientemente conservados, por unanimidad se acuerda respetar aquellos en todas sus partes, y tomando desde este punto la dirección N. E. por una senda de escasa circulación en un Cerrito titulado el Bancal de Capilla en tierras de la Masía de Leva de este término y comunes del de Cantavieja a una distancia de quinientos sesenta metros se encontró este mojón y se acordó renovarlo, el cual quedó señalado con el número tres.

Mojón núm. 4.

Prosiguiendo el deslinde por la expresada ruta se pasó por cerca de la Fuente de la Ló, término de Cantavieja y un barranquito y asagador de ganados conocidos por el mismo nombre de la Ló y en el punto denominado la Caseta de Portellano se acordó renovar el mojón que fué señalado con el número cuatro, dista del anterior seiscientos ochenta metros.

Mojón núm. 5.

En tierras de Herederos de Manuel Porcar y Leandro Ibáñez a una distancia de ciento setenta y cinco metros del anterior despues de dejar una pared divisoria se ha acordado renovar este mojón número cinco en el punto denominado Barranco de la Canaleta a la derecha de la senda que desde Iglesuela guía a la Fuente de la Ló.

Mojón núm. 6.

Siguiendo en parte el expresado Barranco de la Canaleta y en tierras de Don Manuel Matutano y Comunes de Cantavieja se acordó renovar este mojón señalado con el número seis dista del anterior doscientos metros.

Mojón núm. 7.

Distante doscientos metros del que antecede y en el punto conocido por "Alto de la Fuente de la Canaleta" en propiedad

de D. Manuel Matutano de esta y de los Herederos de Leandro Ibáñez de Cantavieja, se acordó por unanimidad renovar el mojón número Siete.

Mojón núm. 8.

Despues de haber seguido como en los anteriores la dirección Norte y atravesando por la izquierda de la "Caseta de Sangorrín" distante doscientos cuarenta metros del designado en el número siete, se acordó renovar este mojón número ocho en el punto conocido por "Lomica de Atanas" en tierras que forman una senda llamada de la Canaleta y comunes de Cantavieja.

Mojón núm. 9.

Sin dejar la dirección Norte y a una distancia del que precede de noventa y dos metros, se ha levantado este mojón número nueve en la misma "Lomica de Atanas", el cual fué acordado de renovarlo en tierras del Corral de Jaime y comunes de Cantavieja.

Mojón núm. 10.

Llegadas ambas Comisiones al punto conocido por "Barranco de los Aguanages" se observó este mojón número diez y se acordó renovarlo como a los anteriores.

Mojón núm. 11.

A la distancia de doscientos cuarenta metros del mojón número diez y propio punto los Aguanages en las mismas tierras de los Herederos de Juan Folch y Leandro Ibáñez, se acordó renovarle este mojón número once.

Mojón núm. 12.

En el "Alto de la Cueva Sanchuelo" punto conocido por dicho nombre y tambien por "Peñas rojas" distante del anterior doscientos cuarenta metros, se acordó renovar este mojón número doce.

Mojón núm. 13.

A corta distancia de la "Cueva Sanchuelo" despues de pasar por frente y próximo a ella, en el punto denominado "Pico de

la Peña Roya" encima de los Aguanages se acordó tambien renovar este mojon número trece, dista del anterior ciento sesenta metros.

Mojon núm. 14.

Continuando desde el anterior en dicha dirección Norte, a una distancia del mismo de cuatrocientos sesenta metros y sitio titulado "Canto de las Peñas royas" y tambien "Plano de las Peñas royas", se acordó renovar este mojon número catorce.

Mojon núm. 15.

A la derecha del Camino que desde esta villa guía a la de Tortanete y junto a dicha vía pública, próximo al punto llamado "Tancado del Albardero" se acordó renovar este mojon número quince.

Mojon núm. 16.

Se acordó renovar este mojon en el punto titulado "Puntal encima de la Fuente del Cascajar", denominado asimismo "Hombría del Mas de Porcar" en tierras que se conocen por el "Plano de la Villa" de este término municipal y del Más de Porcar de Cantavieja, dista del anterior trescientos ochenta metros.

Mojon núm. 17

Siguiendo la cisela que divide las tierras de las Masías llamadas de Porcar y Torre Marta del término de Cantavieja y del Plano de la Villa de esta población despues de haber recorrido una distancia de ochocientos sesenta metros desde el anterior, se acordó renovar este mojon el cual está a treinta metros del Corral de ganados de la propiedad de Cesáreo Martí Solér, enclavado en este término y partida del Arahuete.

Mojon núm. 18.

Contando cien metros de distancia del señalado con el diez y siete y bajando con dirección Norte a buscar la Carretera de Valdeuela a Cantavieja, se colocó este mojon debajo del Corral de Cesáreo Martí Solér, en tierras de las



15 Cts
ESPECIAL MOVIL

Masía Torre Marta y punto "Canto de la Hombría de la Torre Marta" y se acordó su reconstrucción en forma.

Mojón núm. 19.

En el punto conocido por "Pinarico de la Torre Marta" y en tierras de la Masía de dicho nombre y de los Cerveros, distante del que antecede ciento cuatro metros, se ha acordado renovar este Mojón dejándolo en las mismas condiciones primitivas.

Mojón núm. 20.

Sin dejar la pendiente que comienza en el Corral ya referido de Cesáreo Martí Soler, despues de haber atravesado el Camino público que guía desde Yglesuela a Cantavieja debajo de este y junto a una pared de una finca de D. Doroteo Monforte Monferrer, se ha acordado renovar este mojón número veinte en el punto que se conoce por "Puentico de la Torre Marta", próximo al río o barranco llamado también del Puntarrón, distante de este Mojón al anterior setecientos cinco metros.

Mojón núm. 21.

Siguiendo la revisión del deslinde con dirección Norte y recorriendo el río o barranco denominado el "Puntarrón", el conocido por "Barranco Mulos" y el titulado "Barranco de San Juan" se pasó por frente de varias Masías del término de Cantavieja y por junto al Caserío o barrio titulado de San Juan del mismo término terminando la operación en el punto denominado "La Albareda" que es un Caserío situado en el término de Portell, próximo al cual se encontró vestigios de haber habido en algún día mojón y por unanimidad se acordó reconstituirlo de nuevo por haber desaparecido á causa de las grandes avenidas, el cual fué colocado en el Centro del Barranco de San Juan, a treinta y tres metros de un tosco que hace de pared en la heredad de Mariano Bono, término de Cantavieja en dirección al Morrón de la Cugullada. =

Este mojón es trilateral por dividir los términos de Cantavieja, Portell e Iglesuela; y acordó poner una piedra en lo alto con las iniciales de los tres pueblos y respetar los demás datos sentados en las operaciones practicadas al mismo fin en 1889 por las Comisiones de los tres pueblos en aquella época. = Hallándose conformes con la operación practicada y con la instalación y situación de los diez y nueve mojones levantados en el perímetro que comprende los límites de esta Villa con Cantavieja, las Comisiones que los representan como prueba de conformidad firman la presente acta, de que yo el Secretario certifico. = El Alcalde-Presidente, Joaquín Sanchez = El Concejal, Manuel Cano = El Concejal, Esteban Rojo = El Perito o práctico, Antonio Cano = El Perito o práctico, José Centelles = El Secretario del Ayuntº, Rafael Gómez = Rubricas. = Hay un sello en tinta que dice "Alcaldía Const. de Iglesuela del Cid" = La Comisión del Ayuntamiento de Cantavieja, = El Alcalde, Joaquín Escorihuela = El Concejal, Agustín Altaba = El Concejal, Prudencio Republés = El Concejal, Valeriano Cano = El Perito práctico, Manuel Altaba = El Secretario del Ayuntº Manuel Cano = Rubricas = Hay un sello que dice "Alcaldía Constitucional, Cantavieja". =

Es copia fiel y exacta del original a que me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de lo dispuesto en Circular del Gobierno Civil de esta provincia fecha ocho de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial número 88, correspondiente al día once de dicho mes de Abril, expido la presente certificación que visa y sella el Señor Alcalde, en Iglesuela del Cid a dieciseis de Agosto de mil novecientos quince.

Nº 63º

El Alcalde,

El Secretario,

Rafael Gómez



15 Cts
ESPECIAL MOVIL

Don Rafael Gosses Saura, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Iglesuela del Cid (Teruel)

Certifico: Que en el legajo de actas de las operaciones practicadas para señalar los mojones o hitos que demuestran los linderos de este término municipal, se halla una, que copiada a la letra dice así:

"En la villa de Iglesuela del Cid a cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el punto denominado Caserío "La Albareda", término municipal de Portell de Morella, a las diez horas y sitio designado por el Ayuntamiento para comenzar la renovación de los hitos o mojones que señalan el término municipal del pueblo de Portell de Morella, previa citación según las disposiciones vigentes, estando presente la Comisión designada por el Ayuntamiento de esta localidad para que concurriera a este acto, así como la del pueblo de Portell, cuyos individuos firman al final de esta acta; asistiendo asimismo al acto los peritos prácticos y Secretarios de dichos Ayuntamientos, y consultados los oportunos antecedentes, oídas las opiniones de los Señores componentes de dichas comisiones, se procedió a revisar los hitos o mojones que determinan la actual división por el orden siguiente:

Mojón núm. 22.

Ambas Comisiones reconocieron como tal, el mojón número veintiuno, situado en el Barranco próximo al Caserío "La Albareda", deslindado ya por la Comisión del pueblo de Cantavieja: Se acordó también renovarle, dándole forma triangular, colocando una piedra en lo alto, gravando las iniciales de Cantavieja, Portell é Iglesuela, por ser común a los tres pueblos ya referidos, y encontrando las Comisio-

nes todos los demás datos en un todo conformes con los practicad por la Comisión de Cantavieja y con los sentados en las operacion practicadas al mismo fin en el año 1889 y toda vez que no h sufrido variación en la línea divisoria de estos términos y cuy documentos obran en los archivos municipales convenientemente conservados, por unanimidad se acuerda respetar aquellos en todas sus partes y tomando desde este punto la dirección Sur se cruzó dicho Barranco subiendo luego cuesta arriba, a trescie tos metros del anterior se renovó este mojón número veintidó en tierras denominadas "Frontón de Manuel Castel" y contra un ribazo de un bancalito estrecho de la referida finca.

Mojón núm. 23.

Sin dejar la dirección Sur y en el punto conocido por "Mo rón de la Engullada", tierras de la Masía llamada de "Las Ca setas" de Blas Bellés Moliner, se acordó renovar este mo jón número veintitrés a una distancia del anterior de un Kilómetro quinientos metros, divisándose desde él, el Caseri de "La Albareda" y diferentes Masías de los términos de Portell y Cantavieja.

Mojón núm. 24.

Sobre una peña que dista del Mojón anterior cincuent metros y después de haber seguido la propia dirección de Nort a Sur, se acordó renovar este Mojón número veinticuatro.

Mojón núm. 25.

Se reconoció como tal uno que se encontró a un Kilómetro ciento diez y siete metros de distancia del anterior, siguiendo la pared que viene desde el canto del Morrón de la Engullad en medio de una Cerradita de la Masía de las Casetas, tierr hoy de Blas Bellés Moliner: Como desde este mojón al siguiente hace cueva la línea divisoria, a ciento sesenta y cinc metros a mano izquierda y contra la pared que baja de dicha cerrada, se colocó una estaca de madera, dejando marcado sobre su cabeza el número uno. Saltando dicha pared y bajan do al Barranco denominado del "Mas de Osset", a ciento treint

cuenta metros mas donde se encuentran restos de un mojon, se clavó otra estaca sostenida por piedras, marcada con el número dos. Desde este punto, sigue la acera a mano derecha en dirección a un mojon de peña de la Masia de Osset, que se halla a doscientos cuatro de la estaca anterior en el que se conservan señales de mojon, se acordó colocar otra estaca, cubierta de piedras, señalada con el número tres. Desde esta vuelve a tomar la línea en recta con los anteriores mojones, siguiendo hacia arriba una pared del Masico de la Presa, propiedad de Dñas Bailes.

——— Mojon núm. 26. ———

Continuando cuesta arriba, a tres kilometros doscientos dos pocos metros del anterior mojon, encima de la peña más baja de la Cabrilla por donde sube el camino de Portell a la Foguereta, en cuya peña se hallan marcadas a pico de martillo cuatro pequeñas cruces, se acordó renovar este mojon número veintiseis.

——— Mojon núm. 27. ———

Se reconoció como tal uno encontrado a dos kilometros quinientos once metros de distancia de dicho canto de peña, cuando termina toda la cara de levante y se encuentra debajo de la Masia "Cremat" del cual no se conservaba apenas, los Comisionados acordaron renovarle en un todo al anterior. Desde este mojon toma la línea la dirección de Poniente a Sur.

——— Mojon núm. 28. ———

Se reconoció como tal uno que se encontró bajando de dicha peña y cruzando las Masias de Cremat, y de las Peñas sobre una Roma de esta Masia, se acordó renovarlo y señalarlo con el número dieciocho.

——— Mojon núm. 29. ———

Sobre un canto de peña a distancia de trescientos veintinueve metros, bajo la cual empieza el Barranco denominado del Peral, se acordó renovar este mojon número veintinueve. Desde este mojon la línea divisoria sigue la corriente del expresado Barranco hasta desembocar en la Rambla de las Cruzadas.

Mojón núm. 30.

Y por último a distancia de tres kilómetros ochocientos setenta y cinco metros, al terminar dicho Barranco del Peral, en el Río de las Truchas, límite de los términos de los pueblos de Portell, La Iglesuela y Villafranca, en terreno de este último, por dejarlo más libre de la corriente de las aguas, se acordó renovar este mojón trilateral, por ser común de los pueblos indicados, colocando una piedra en lo alto con las iniciales P. I. y V., respectivamente, y respetar en un todo los demás datos sentados en las operaciones practicadas al mismo fin en 1889, por las Comisiones de los tres pueblos en aquella época. = Y hallándose conformes con la operación practicada y con la instalación y situación de los nueve mojones acordados levantar en el perímetro que comprende los límites de esta Villa con Portell de Morella, las Comisiones que les representan, como prueba de conformidad firman la presente acta, de que yo el Secretario certifico. = El Alcalde Ejert.e, Joaquín Gandén = El Concejal Manuel Cruz = El Concejal, Esteban Rojo = El perito práctico, Antonio Lena = El perito práctico, José Centelles - no sabe firmar = El Secretario, Rafael Gómez = Rúbricas = Hay un sello que dice "Alcaldía Const. Iglesuela del Cid" = La Comisión del Ayuntamiento de Portell de Morella = El Alcalde, Vicente Dole = Los Concejales, Benjamín Lorribes = Manuel Molinos = Amador Marín = El Práctico, José Mestre, no sabe firmar = El Secretario, Tomás Segura = Rúbricas = Hay un sello que dice "Alcaldía Constitucional Portell de Morella" = Es copia fiel y exacta del original a que me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de lo dispuesto en Circular del Gobierno Civil de esta provincia, fecha ocho de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial número 85, correspondiente al día once de dicho mes de Abril, expido la presente certificación que visa y sella el Sr. Alcalde, en Iglesuela del Cid a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Alcalde,

Jaime Solsona

El Secretario,

Rafael Gómez

ALCALDIA CONST. IGLESUELA DEL CID

15 Cts
ESPECIAL MOVIL

Don Rafael Gomez Saura, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Yglesuela del Cid (Teruel)

Certifico: Que en el legajo de actas de las operaciones practicadas para señalar los mojones o hitos que demuestran los linderos de este término municipal, se halla una, que copiada a la letra dice así:

"En la Villa de Yglesuela del Cid a cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el punto llamado Barranco "La Rambleta o Peral" a las catorce hora y sitio designado por el Ayuntamiento para la revisión de los hitos o mojones que señalan el término municipal de Villafranca del Cid, previa citación según las disposiciones vigentes, estando presente la Comisión designada por el Ayuntamiento de esta localidad para que concurriera a este acto, así como la del pueblo de Villafranca del Cid, cuyos individuos firman al final de esta acta; asistiendo asimismo al acto los peritos prácticos y Secretarios de dichos Ayuntamientos, y consultados los oportunos antecedentes, oídas las opiniones de los Señores componentes de dichas Comisiones, se procedió a revisar los dos mojones trilaterales que determinan la actual división del término municipal por el orden siguiente:

Mojón núm. 30.

Ambas Comisiones reconocieron como tal el mojón número treinta, deslindado ya por la Comisión del pueblo de Portell de Morella. Se acordó también renovarle, dándole forma triangular, colocando una piedra en lo alto con las iniciales de P. Y. y V., por ser común a los tres pueblos de Portell, Yglesuela y Villafranca, y tomando desde este punto la dirección de Nor-Este a

Sur-Oeste por el centro de la Rambla denominada de las Truchas hasta llegar al punto conocido por los "Estrechos" o "Estrechos de la Peña rubia", donde se encontró el mojón que queda reseñado bajo el número uno y que divide los términos municipales de Villafranca del Cid, Iglesuela del Cid y Mosqueruela y encontrándolo conforme se acordó renovarle dándole forma triangular, colocando una piedra en lo alto gravando las iniciales de V. I. y M. por ser común a los tres pueblos ya dichos: La distancia de un mojón a otro es de ocho kilómetros quinientos metros. = Y encontrando las Comisiones todos los demás datos en un todo conformes con los sentados en las operaciones practicadas al mismo fin en el año 1889 y toda vez que no ha sufrido variación en la línea divisoria de estos términos y cuyos documentos obran en los archivos municipales convenientemente conservados, por unanimidad se acuerda respetar aquellos en todas sus partes: Y hallándose conformes con la operación practicada y con la instalación y situación de los dos mojones levantados en el perímetro que comprende los límites de esta Villa con Villafranca del Cid, las Comisiones que les representan como prueba de conformidad firman la presente acta, de que yo el Secretario certifico. = El Alcalde Ejerc.te, Joaquín Damián = El Concejal, Manuel Cruz = El Concejal, Esteban Rozo = El Perito práctico, Antonio Tena = El Perito práctico, José Centelles - no sabe firmar. = El Secretario, Rafael Gómez = Rúbricas = Hay un sello en tinta que dice "Alcaldía Const. de Iglesuela del Cid". = La Comisión de Villafranca = El Alcalde, J. Antonio Gil = El Concejal, Manuel Asnar = El Concejal, Antonio Escuder = El Concejal, Benjamín Monfort = El Perito, Arsenio Colóm = El Secretario, Arturo Bernad = Rúbricas = Hay un sello en tinta que dice "Alcaldía Constitucional de Villafranca del Cid". =

Es copia fiel y exacta del original a que me refiero. Y -

para que conste, surta sus efectos en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en virtud de lo dispuesto en Circular del Gobierno Civil de esta provincia, fecha ocho de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial número 85, correspondiente al día once de dicho mes de Abril, expido la presente certificación que visa y sella el Señor Alcalde, en Torrevieja del Cid a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,
Rafael Gómez